

Fundación Ramón Areces

II Programa Retorno del Talento

La Fundación Ramón Areces (la “**Fundación**”) tiene como objetivo fundamental el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en España a través de ayudas de investigación, formación de jóvenes investigadores y difusión y desarrollo de la educación y de la cultura científica en general.

Uno de los objetivos de los fundadores fue el de atraer y retener el talento en España, principalmente enviando a los más brillantes y capaces al exterior para enriquecer la masa científica y cultural española.

En la actualidad, los programas de becas de nuestra Fundación han conseguido que muchos jóvenes con ambición de adquirir esos conocimientos en el exterior puedan hacerlo. Sin embargo, a una proporción elevada de los científicos que salen de nuestro país les resulta difícil retornar a España, al no encontrar las condiciones adecuadas para la realización de sus actividades.

Por ello, el Patronato de la Fundación Ramón Areces ha considerado oportuno promover un programa innovador para el retorno a España de científicos ya consolidados en el extranjero con la finalidad de que puedan desarrollar un proyecto de investigación relevante durante un periodo de cinco años integrándose en una Institución pública de investigación española (“**Programa de Retorno del Talento**”).

Bases

I. A. Requisitos de los investigadores solicitantes

1. Tener nacionalidad española, debidamente acreditada.
2. Llevar residiendo y trabajando en proyectos científicos en el momento de la solicitud, fuera del territorio español, un periodo no inferior a 5 años. A efectos de esta convocatoria, no se considerará como tiempo de residencia las estancias puntuales en el extranjero, ni la prestación de servicios como voluntario/a o cualquier otra forma que no conlleve retribución económica.
3. Haber liderado o liderar un proyecto científico como investigador principal en el momento de la solicitud.
4. Tener una propuesta de recepción de un centro hospitalario o universitario o de investigación de titularidad pública española para desarrollar un proyecto de investigación en dicho centro.
5. Presentar, junto con la institución de recepción, un proyecto de investigación de largo alcance, con sus correspondientes objetivos, cronología e indicadores de seguimiento en cualquier área del conocimiento.
6. Presentar una declaración sobre la intención de continuar desarrollando la actividad profesional en España al término del Programa siempre que se presenten las condiciones mínimas para ello, en una declaración conjunta con la institución de acogida.
7. Comprometerse a reconocer el patronazgo de la Fundación en las publicaciones científicas y en los actos de representación.
8. No tener plaza comprometida o en excedencia en España.

I. B . Requisitos de las instituciones de recepción

1. Ser centros hospitalarios, universidades o centros de investigación de titularidad pública española.
2. Presentar, junto con el candidato, un proyecto de investigación de cualquier materia científica, en el centro español, de cinco años de duración con objetivos definidos, con una cronología establecida y con indicadores claros para valorar la evolución del mismo.
3. Especificar las aportaciones que el centro receptor realizará en apoyo al proyecto del candidato, tanto en recursos humanos como materiales.
4. Identificar debidamente, conforme a las indicaciones de la Fundación, las instalaciones y laboratorio dedicados específicamente al Programa de Retorno del Talento con el nombre visible del mismo.

II. Condiciones del Programa de Retorno del Talento

1. Este programa está previsto para un periodo de cinco años, teniendo una duración inicial de un año, prorrogable anualmente por cuatro años adicionales sucesivos previa evaluación favorable del Consejo Científico de la Fundación. Dicha evaluación se realizará cada año sobre la base de los informes que deberán enviar el investigador y el centro de recepción sobre el avance del proyecto de investigación. **Entre el momento de la concesión del Programa de Retorno del Talento y el inicio efectivo de su disfrute no podrán transcurrir más de doce meses.**

2. Dotación económica: 1.250.000 euros en total, para un solo preceptor, conforme a la siguiente distribución:
 - El primer año se abonaría el 40% de la dotación.
 - El segundo y tercer año se abonaría, en cada uno de ellos, un 20% de la dotación.
 - El cuarto y quinto año se abonaría, en cada uno de ellos, un 10% de la dotación.
3. Los adjudicatarios del Programa de Retorno del Talento deberán suscribir un Compromiso de Aceptación, en el que figurarán las condiciones y normas que han de aplicarse durante su disfrute. Las estipulaciones de dicho Compromiso de Aceptación serán de obligado cumplimiento por los adjudicatarios.
4. La institución de recepción a la que se vincule el investigador será la encargada de la administración de la dotación del Programa de Retorno del Talento, siendo la entidad contratante del investigador.

III. Documentación

La solicitud se realizará en español conjuntamente por los investigadores y las instituciones de recepción en España a través de la cumplimentación de un formulario *online* establecido al efecto, **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo para presentar las solicitudes.**

A la solicitud conjunta se adjuntarán los documentos que a continuación se indican, redactados en castellano, en formato pdf y en archivos separados, siguiendo la convención para el nombre del archivo que se indica en cada caso:

1. Fotocopia del DNI del investigador solicitante: Documento “DNI_(apellido).pdf”.
2. Certificado de la institución de acogida firmada por representante con capacidad suficiente para formular la solicitud: Documento “Datos del Centro.pdf”.
3. Memoria sobre la investigación que se propone realizar de extensión libre: Documento “MEM_(apellido).pdf”
4. La Institución de acogida y el investigador deberán presentar una declaración de intenciones conjunta, respecto a la intención de facilitar la estabilidad y permanencia en España del investigador por parte del centro y la continuidad de la actividad profesional en España al término del Programa por parte del Investigador: Documento “Declaración de intenciones.pdf.”
5. Compromiso de aportación, humana y material (*e.g.* instalaciones, material), de la institución de acogida en apoyo al proyecto del investigador: Documento “Aportaciones.pdf.”
6. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: Documento “RGPD_Apellido.pdf”. Al hacer la solicitud, el responsable de la institución de acogida y el investigador deberán descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato pdf.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genera a lo largo de la duración de la beca, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces.

Los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar el Programa de Retorno del Talento solicitado y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

IV. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes

Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se enviará electrónicamente a través de la web de la Fundación mediante un enlace **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces**.

El enlace para realizar las solicitudes estará abierto exclusivamente **desde el 18 marzo de 2024 hasta el 16 de septiembre de 2024**.

La Fundación Ramón Areces se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección.

V. Selección de Beneficiario

El Consejo Científico de la Fundación estudiará las solicitudes presentadas, acudiendo a expertos de reconocido prestigio sobre materias concretas en caso de ser necesario para la correcta evaluación de aspectos técnicos puntuales de los proyectos de investigación presentados, y procederá a la selección conforme a los siguientes criterios:

1. La evaluación de la trayectoria investigadora del candidato se realizará considerando, entre otros aspectos, la producción científica y las consecuciones profesionales del candidato.

2. La evaluación de las instituciones de recepción se fundamentará en las aportaciones de recursos (materiales y humanos, así como de instalaciones) ofrecidas al proyecto y en las facilidades que aporten para su consecución.
3. Un elemento importante en la valoración del proyecto será su impacto en el bienestar y progreso de la sociedad española.

Una vez evaluadas las solicitudes y finalizado el proceso de selección, se comunicará, a través de la Dirección de la Fundación, la decisión definitiva al candidato seleccionado, que sería inapelable.

VI. Adjudicación del Programa de Retorno del Talento

El Programa de Retorno del Talento será adjudicado **antes de que finalice el ejercicio 2024**.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito la aceptación de la adjudicación del Programa de Retorno del Talento, haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca o ayuda concedida por otra institución u organismo para los mismos fines y periodo.
3. Remitir a la Fundación Ramón Areces una Memoria Final del proyecto de investigación realizado en la institución de recepción, así como los informes anuales sobre el avance del proyecto de investigación que deberá enviar el investigador y el centro de recepción.

4. El investigador y la institución de recepción deberán hacer constar la ayuda económica recibida de la Fundación Ramón Areces en los trabajos que pudieran publicar o presentar en cualquier foro, fruto del Programa de Retorno del Talento. Dicha obligación incluye las publicaciones o presentaciones realizadas una vez finalizado el Programa de Retorno del Talento, siempre que el objeto sea la investigación financiada por el mismo.
5. En caso de que el investigador beneficiario o la institución de recepción renuncien al Programa de Retorno del Talento deberán devolver a la Fundación Ramón Areces las aportaciones recibidas y demás conceptos económicos percibidos hasta la fecha, salvo mutuo acuerdo respecto a la continuidad del proyecto de investigación financiado.
6. En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección una vez presentada la solicitud. De ocurrir esto, el solicitante será descalificado de esta y futuras convocatorias.

VIII. Otras condiciones

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse del Programa de Retorno del Talento corresponderán a sus autores.

Los adjudicatarios prestan su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres y datos en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la esta convocatoria. Asimismo, los solicitantes se comprometen a aceptar sin reservas la decisión de la Fundación, la cual no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.